

chos que así convenía á sus compromisos personales. Alcanzólos en el pueblo de Zafilla la columna de granaderos que guiaba el coronel don Saturnino Albuin, y hechos prisioneros, fueron trasladados á Molina de Aragón (25 de agosto, 1825). A la hora de haber llegado, intimóles el conde de España los decretos del rey, y púsolos en capilla. En vano alegó Bessieres que ellos se habían sometido á la primera intimación de la tropa, conforme al primer real decreto. Sin atender el de España á esta excusa, ni querer oír declaraciones sobre las causas del alzamiento, á las ocho y media de la mañana del 26 fueron pasados por las armas Bessieres y los oficiales que le habían seguido (1). Acto continuo quemó el conde de España los papeles encontrados en el equipaje del caudillo rebelde, y voló á la corte á ofrecer á los pies del trono los trofeos y á recibir el galardón de su triunfo. Agracióle el rey con la gran cruz de Isabel la Católica. Pero no fué él solo el premiado: confirióse la de San Fernando al conde de San Roman, comandante de los granaderos de la guardia real, al marqués de Zambrano, ministro de la Guerra, que mandaba la caballería, y al conde de Monteleagre, capitán de guardias. Dispensáronse otras gracias á los cortesanos, y acaso participaron de ellas algunos de los mismos que habían soplado el fuego de la sedición.

De los demás puntos en que se esperaba que estallaría al mismo tiempo la revolución, solo en algunos saltaron chispas, que habrían podido ser llamas á no haberse apagado tan pronto la hoguera principal. Perdieron la vida en Granada tres oficiales que intentaron sublevarse, y no fueron seguidos de los de su cuerpo. En Zaragoza debióse á la vigilancia y á la firmeza del capitán general Bassecourt que se contuvieran los sediciosos; y en Tortosa la lealtad del comandante de la guardia del castillo evitó que se apoderasen de él los conjurados, que eran también oficiales de la guarnición, y que tenían el proyecto de revolucionar la ciudad, de arrojar á un pozo al gobernador, y de asesinar á todos los *negros*, como ellos decían, y á los demás á quienes les pareciese bien. Tres de aquellos oficiales fueron arrestados, si bien dos de ellos lograron fugarse. Con motivo de los decretos de 17 y 21 de agosto desplegó tal vigilancia y tomó tales precauciones en todas partes la policía, que frustró los intentos de muchos que estaban en combinación con Bessieres.

Temiendo el rey y sus consejeros que el rigor de aquellas medidas produjera reclamaciones de parte de los muchos interesados en que ni se descubriese ni se castigase aquella gran trama, y que recogiendo, como solían hacerlo, las firmas de muchos incautos, intentarían persuadirle que el pueblo, el ejército y los voluntarios realistas sentían y desaprobaban las medidas del gobierno, expidióse otro real decreto (28 de agosto, 1825), cuyo primer artículo decía: «Renuevo y amplío la prohibición de que el pueblo ó una parte, multitud ó asociación de él, ó cualquiera cuerpo, ó compañía ó trozo de mis ejércitos, milicias provinciales y voluntarios realistas, ú otra gente armada, fuerza organizada de tierra ó mar, esté ó no en servicio, se reuna ó comunique entre sí ó con otros, en público ó en secreto, de palabra, por escrito ú otros signos, para hacerme á mí ó á cualquiera autoridad representaciones ó mensajes, ó cooperar á sostener las que otros hagan sobre materias generales de gobierno contra las determinaciones de este ó los actos de justicia, ni para pedir indultos, perdones, bajas de derechos reales, municipales, que yo haya determinado ó aprobado, ni de precios de otras cosas establecidas por la autoridad legítima, ni bajo otro pretexto por importante ó necesario que parezca.»

Y en el segundo se declaraban las reuniones ó comunicaciones que tal objeto tuviesen, delitos de insubordinación, conspiración, sedición ó trastorno contra el orden legítimo establecido. Y se hacían sobre esto las advertencias y las prescripciones mas severas á todas las autoridades, oficinas y corporaciones militares, eclesiásticas, civiles, municipales y

(1) Fueron estos desgraciados los siguientes: don Francisco Baños, coronel; don Valerio Gomez, comandante del escuadrón de Santiago; don Antonio Peranton, comandante; don Francisco Ortega, ayudante; don José Velasco, don Miguel Cisvona y don Simon Torres, tenientes.

de todo género, declarando desde luego principales culpables á los ocho primeros firmantes de cualquier representación, mensaje ó escrito de esta índole que al rey ó al gobierno se dirigiese.

Mas no se mostraba el rey menos severo ni menos terrible contra los hombres de otras ideas y de otros bandos. Había descubierto y sorprendido la policía en Granada una loggia de masones en el acto de recibir un neófito, revestidos por consecuencia de los trajes y rodeados de los instrumentos y emblemas propios de la sociedad. Pues bien, en el mismo día y en la misma *Gaceta* en que declaraba traidores á Bessieres y á los suyos, y se los condenaba á ser pasados por las armas sin mas tiempo que el necesario para preparar á morir como cristianos, se condenaba á la pena de horca en el término de tres días á los masones aprehendidos en Granada, y á los que lo fueren en cualquier otro punto del reino. El sistema de suplicios y de sangre alcanzaba á todos.

Otra víctima fué sacrificada en aquellos mismos días, que á no haber caído en cierta desesperación nada extraña, habria sido el tipo del verdadero mártir político, como fué objeto de bárbaras crueldades, que bastarian para hacer mirar con horror y anatematizar tan desdichada época. Hablamos del martirio y el suplicio de don Juan Martín, el Empecinado, valiente y famoso guerrillero de la guerra de la independencia, en cuyo período habia prestado eminentes servicios al rey y á la patria. Ninguna parte habia tenido en los alzamientos de 1814 á 1820. En la segunda época constitucional habia defendido la causa de la libertad como otros jefes militares, y despues de la capitulación de Cádiz con el ejército francés habiase retirado á vivir tranquilamente en la villa de Roa, inmediata á su pueblo natal, Castrillo de Duero. El fanático y vengativo corregidor de la villa, ya por odio á las ideas, ya por personales resentimientos, formóle causa so pretexto de haber permanecido con las armas en la mano despues de la libertad del rey, y sumióle en un calabozo. No fué difícil al juez encontrar en una población que se distinguía por su exaltado realismo quien depusiera contra el procesado. Ya en la cárcel, le hizo sufrir padecimientos sin tasa; pero lo horrible, lo inaudito, lo que hace erizar los cabellos como acto de inconcebible barbarie, fué haber mandado construir una jaula de hierro, donde hacia encerrar al desventurado don Juan Martín, y exponerle á modo de fiera salvaje en la plaza pública en los días de mercado al escarnio y al insulto de la feroz y vengativa plebe, que se complacia en atormentarle con todo género de repugnantes ultrajes.

Sentencióle despues á la pena de horca, cuyo fallo confirmó la sala de alcaldes de casa y corte, á excepcion de dos individuos, que, aunque furibundos realistas, creyeron manchar su toga si aprobaban lo que les parecia una iniquidad. Un general francés interpuso su mediación con el rey para ver de evitar un suplicio que miraba como ofensivo á la humanidad y á la civilización. La anciana madre de la víctima partía con sus justos lamentos todo otro corazon que no fuese como el de aquellos feroces jueces, y el del mismo Fernando, que se mantuvo sordo y frio á todos los ruegos. Preparóse don Juan Martín á morir como cristiano, confesándose en la capilla, y reconciliándose al salir de la cárcel, despidiéndose también con cierta serenidad de los que en ella quedaban. Mas en el camino y cerca ya del patíbulo, repentinamente, ó porque irritara al insigne caudillo de la independencia y de la libertad ver su espada en manos del comandante de realistas, ó porque en su genio impetuoso y altivo, antes de sufrir una inmerecida afrenta hubiera resuelto vender cara su vida, rompió con hercúlea fuerza las esposas de hierro que sujetaban sus manos, apeóse de su humilde cabalgadura, aterró á la muchedumbre, que se dió á huir, y tal vez se hubiera salvado rompiendo por los que le escoltaban, si á los pocos momentos no hubiera tropezado y caído, echándose sobre él los que le cercaban. Todavía forcejeó con ellos y con el verdugo, tanto que fué menester que entre todos le ataran y sujetaran con una soga y levantaran así su cuerpo hasta la altura del cadalso, donde al fin espiró (19 de agosto, 1825), con muerte que se creyó afrentosa entonces, y como tal se la dieron sus enemigos, pero que la posteridad, mas ilustrada y mas justa, ha

considerado gloriosa, siendo el nombre de *El Empecinado* uno de los que han recibido los honores de ser inscritos con letras de oro en el salon de la representación nacional entre los mártires de la libertad española (1).

Tomóse como síntoma y esperanza de darse á la marcha de los negocios nuevo y mas acertado rumbo la creacion de una Junta auxiliar del Consejo de ministros con el nombre de *Real Junta consultiva de Gobierno* (13 de setiembre, 1825), en razon á entrar en ella, entre hombres de exaltadas ideas realistas, otros conocidos por su templanza, y reputados por su conciencia y su saber (2). Eran los principales fines y cargos de esta Junta examinar el estado de todos los ramos de la administración, y los recursos que ofrecieran, comparados con los que existían antes; calcular y graduar la suma anual que se necesitaria para sostener las obligaciones y cargas del Estado; formar un balance aproximado entre los gastos y los ingresos; dar dictámen sobre el aumento, disminucion, reforma ó subrogacion de los tributos, sin acrecentar la indigencia individual, sobre negociaciones de empréstitos, contratas ó empresas generales, supresion ó aumento de empleos, y sobre todo lo demás que el rey ó el Consejo de ministros le consultare. La Junta se mostró desde luego animada de los mejores deseos, y protestó que procuraria hacer cuantas mejoras pudiese, obrando con imparcialidad y sin espíritu de partido.

Pero esta esperanza fué de duracion muy corta. Los trabajos de mina de los apostólicos eran asiduos y constantes, y como el resorte que les imprimía movimiento é impulso era la persona que el rey tenia mas íntima y allegada, siempre contaban con un gran elemento para recuperar su influjo. Debida fué á esto la caída del ministro Zea Bermudez (24 de

(1) Entre los documentos oficiales que se salvaron relativos á este suceso, lo fué el siguiente: «Comision de la Real Chancillería de Valladolid.—Sin embargo de que por el excelentísimo Receptor de la Comision se remite á V. S. el testimonio correspondiente de haberse ejecutado en este día y hora de la una menos cuarto de su tarde la real sentencia de muerte de horca impuesta al Empecinado, con todo he creído de mi deber el hacerlo yo tambien como lo hago por este, manifestando á V. S. al mismo tiempo que hallándose ya el reo al pié de la misma horca, y habiendo dado al parecer muestras de arrepentimiento, hizo un esfuerzo prodigioso y rompió las esposas de hierro que tenia en las manos, y trató de salir por entre las filas de los valientes voluntarios de esta villa y sus inmediaciones que tenian hecho el cerco.

»El objeto, señor gobernador, que sin duda ofuscó á este perverso, fué el de agocerse al sagrado de la Colegial, ó lograr en otro caso el que los mismos voluntarios le diesen la muerte, y no sufrir la afrentosa de la horca; pero le salieron vanos sus intentos, pues solo trataron de asegurarle, y viendo yo que no queria subir por las escaleras y que se tiró en el suelo, mandó que le subieran con una soga, como se verificó, y sufrió la tan merecida muerte.

»Dios guarde á V. S. muchos años.—Roa, y agosto 19 á las dos de su tarde, de 1825.—Vicente García Alvarez.—Señor gobernador de las Salas del Crimen de la Real Chancillería de Valladolid.»

Las cenizas del Empecinado fueron despues trasladadas á Burgos, donde descansan no lejos de las del Cid, y en Alcalá se empezó á levantar un monumento en su memoria.

El señor don Salustiano Olózaga, que escribió en la Crónica Hispano-Americana un sentido artículo sobre la muerte del Empecinado, en que hace merecidos elogios de muchos de los hechos heroicos de su vida, refiere varias circunstancias de su prision, de su proceso y de su muerte, pero omite otras de que nosotros hemos hecho mérito, sacadas de escritores contemporáneos, y oidas á testigos oculares dignos de respeto y de fe.

(2) Los de pronto nombrados fueron: el general Castaños, consejero de Estado y capitán general de ejército, presidente; don Anselmo de Rivas, consejero de Estado; don Diego de la Cuadra, honorario del mismo Consejo; el arzobispo de Méjico; el de Zaragoza; el obispo de Palencia; fray Cirilo Alameda, vicario general de la orden de San Francisco; don Ramon Montero, secretario de la Junta reservada de Estado; los tenientes generales marqués de la Reunión y conde de Guaqui; don Antonio Pilon, mayor general de la real armada; don Francisco Marin, del Consejo y Cámara de Castilla; don José Hevia y Noriega, del mismo Consejo; don Bruno Vallarino, del Consejo de Indias; don Jacobo Marin Parga, del de Hacienda; don Antonio de Elola, intendente de ejército; don José Juan Pinilla, contador general de Valores; don Luis Gargollo, del comercio de Cádiz; don Andrés Caballero, del comercio de Madrid; don Agustín Perales, intendente de Marina, secretario sin voto.

Reservábase además el rey el nombramiento de otros vocales, hasta veinticinco.

octubre, 1825), el representante del realismo tolerante é ilustrado, y su reemplazo por el duque del Infantado, agente ó instrumento siempre de la política y de la parcialidad mas reaccionaria. Consecuencia fué tambien de este cambio perder en importancia la Junta consultiva de Gobierno, que tan provechosa habria podido ser, si se hubieran encomendado á su exámen y juicio los vitales negocios para que habia sido instituida y formada.

En medio de estas variaciones y de estas alternativas de influencias, descollaba en el cuadro del gobierno, manteniéndose al parecer extraño á todas las rivalidades políticas, atento exclusivamente al mejoramiento del importante ramo de la administración que á su cargo corria, el ministro de Hacienda don Luis Lopez Ballesteros, de cuya concentrada laboriosidad é incansable celo daban testimonio las muchas medidas, mas ó menos parciales ó generales, que aparecían frecuentemente en las columnas de la *Gaceta*. Siendo su empeño principal acomodar los gastos á la riqueza de los pueblos, cubrir con la posible exactitud y proporcion todas las obligaciones del Estado, conocer y calcular con la debida anticipación el producto de las rentas y su relacion con las necesidades mas precisas del servicio público, dictó una disposicion (14 de noviembre, 1825), si en todos tiempos útil, en aquellos indispensable y salvadora, á saber: que cada ministerio formara anualmente el presupuesto de sus gastos y atenciones especiales, el cual habia de pasarse el 1.º de noviembre á lo mas tarde al de Hacienda, que oyendo al director general del Tesoro y demás que pudiera convenir, y con los datos que le suministraria la Contaduría general de Valores, vistos los gastos y sueldos, los productos de las contribuciones y rentas, y el líquido disponible que resultara, los pasaria á su vez para el 15 del mismo noviembre al Consejo de ministros, con sus observaciones. Examinados por el Consejo, se presentarían al rey para su soberana aprobacion, obtenida la cual, se comunicarian á los respectivos ministerios y direcciones para su cumplimiento. No se abonaria cantidad alguna á título de imprevistos, sino la que cada año estuviera presupuesta, y eso con expresa real aprobacion y á propuesta del Consejo, ni se admitiria en cuenta pago alguno que no estuviera comprendido en los presupuestos aprobados; juntamente con otras medidas y exquisitas prevenciones para la exactitud de las cuentas.

Con esta y otras providencias administrativas, que seria largo enumerar, y que constituían un sistema económico admirable para aquellos tiempos, y con una constancia no menos maravillosa, logró el ministro Ballesteros, en una época de atraso y de penuria, de desconcierto y de perturbacion, de arbitrariedad y de pasiones políticas, regularizar la hacienda en términos de poder ocurrir á las necesidades públicas mas imperiosas dentro y fuera del reino, y de atender y pagar á todas las clases que vivían del tesoro. Era su administración el consuelo que los hombres sensatos experimentaban en aquel período, por otra parte y por tantos motivos tan aciago.

Bien merece tambien los honores de ser citada la disposicion de 4 de diciembre (1825) sobre montes y plantíos, imponiendo penas á las justicias y ayuntamientos que no cumplieren lo mandado, estableciendo reglas sobre su cuidado, cultivo y mejoramiento, y dando preceptos á los subdelegados, visitadores y otros encargados de la vigilancia de aquel importante ramo de la riqueza pública: así como la regularidad establecida en los pagos de haberes á todas las clases dependientes de los diversos ministerios, para lo cual ordenó el ministro de Hacienda á los intendentes de provincia que todos los meses remitiesen una nómina exacta del haber devengado por los empleados en ejercicio, otra del devengado por los jubilados, otra del de los cesantes, otra de los cesantes pendientes de purificación que cobraban sueldo; otra de los cesantes impurificados que cobraban asignacion, otra de los pensionados y pensionadas, y otra de las viudas de los empleados. Hecho todo esto con arreglo á modelos, y á prevenciones minuciosas que se les hacían; practicábase todo con un orden, una escrupulosidad, y una uniformidad y concierto hasta entonces desconocidos.

Terminó aquel año con la creacion de un nuevo Consejo de Estado (28 de diciembre, 1825), del cual eran individuos na-

tos los ministros, reservándose el rey la presidencia, y cuyas atribuciones eran proponerle y consultarle los planes para el arreglo y mejora de todos los ramos de la administración, en lo civil, en lo militar, en lo económico, en todo lo relativo á marina, industria y comercio, á la conservación de los derechos de la legitimidad, á los graves negocios de las provincias ultramarinas que se desprendían de la madre patria, á todo en fin lo importante y grave de la gobernación del reino, que poco tiempo antes había sido confiado á la real Junta consultiva de Gobierno, que con la nueva creación cesaba, por no tener ya razón de ser. Y este era sin duda el objeto, porque el personal de la Junta ni era ni podía ser del agrado del partido realista exaltado é intolerante, que había vuelto á predominar desde la salida de Zea Bermúdez del ministerio. Aunque se conservaron en el nuevo Consejo algunos vocales de la Junta, los mas fueron sustituidos por personas y nombres que simbolizaban la intolerancia y el terror (1). Aparte de la significación política de los mas de los nuevos consejeros, que era funesta, el decreto contenía una cláusula recomendable, á saber, la inamovilidad que establecía, prescribiendo que los consejeros no pudiesen ser separados sino por delitos positivos, y gozaran de toda seguridad, «para que sin recelos (decía), temores, ni influjos de ninguna especie, puedan, como debían hacerlo los vasallos fieles, expresar su dictamen y voto.» Condición que deseáramos revistieran siempre cuerpos de esta índole.

Hemos seguido paso á paso la marcha de los sucesos de este año en lo interior del reino. Fáltanos dar una ojeada por lo que había acontecido fuera, é interesaba é influía en la suerte de la Península, ya en las provincias españolas de allende los mares, ya en las naciones extranjeras de Europa con que estábamos mas en relación y contacto.

Sabido es, porque lo hemos hecho ya notar, el empeño de Fernando VII en esta segunda época de su absolutismo, de querer sujetar y reducir á su obediencia, y mantener ó reconquistar las colonias españolas de América, que ó se habían emancipado ya de la metrópoli, ó luchaban todavía por alcanzar su independencia, cuya cuestión cometieron las cortes el error de no acabar de resolver en el último período constitucional. Algun tratado de reconocimiento, hecho con mas ó menos legítimos poderes, llegó á España cuando aquel espiraba, y quedó por lo tanto indeciso. Fernando, que no reconoció nada de lo hecho por las cortes, negóse también á todo pacto ó transacción con los insurrectos americanos, sin mirar que le faltaban fuerzas y medios para reducirlos, cuando aquellos se habían proclamado ya libres, y establecido las repúblicas de Venezuela y de Colombia, de Chile y del Rio de la Plata, que en Nueva España solo se conservaba por nosotros el castillo de San Juan de Ulúa, y que solo en el virreinato del Perú teníamos un lucido ejército que peleaba gloriosamente,

(1) Los consejeros nombrados fueron: el cardenal arzobispo de Toledo; el obispo de León; el padre Fr. Cirilo Alameda; el general Castaños; el marqués de Villaverde; el de la Reunión; el conde del Venadito; don José García de la Torre; don Francisco Ibañez de Leiva; don Juan Bautista Erro; don José Aznares; don Joaquín Peralta; don Pío Elizalde, y los duques del Infantado y de San Carlos, don Luis María Salazar, Calomarde, Ballesteros y Zambrano como ministros.

samente, siempre con heroico denuedo, pero no siempre con próspera fortuna.

Fuaba Fernando en la protección de los soberanos de Europa para domar la rebelión americana y recobrar sus antiguas posesiones ultramarinas; pero además de la vacilación de las potencias, por encontradas consideraciones, deteniales y los paralizaba, dado que tales hubieran sido sus deseos, la política de la Gran Bretaña, cuyas declaraciones y cuya conducta hemos visto y podido juzgar en el capítulo precedente. Al fin el gobierno inglés dió á España el golpe de gracia de tanto tiempo meditado y con que la había estado amenazando, con la declaración (1.º de enero, 1825) de que reconocía como potencias independientes varios de los Estados desprendidos de la dominación española, haciendo conocer su resolución por una nota dirigida á los agentes diplomáticos de todos los gobiernos con quienes estaba en amistad. Lo mismo habían hecho ya los Estados-Unidos, comprendiendo en una general declaración á todos los que habían proclamado su independencia. En aquel mismo año se vieron los españoles que guardaban el castillo de San Juan de Ulúa obligados á evacuarle por capitulación (18 de noviembre, 1825), abandonando así el único punto que España poseía en el territorio mejicano.

La guerra del Perú era la que se había sostenido con mas empeño y con mas gloria de parte de los generales y del ejército español. Fundábanse en ellos grandes esperanzas, y no pocas veces consolaba leer en la *Gaceta* de Madrid los partes de victorias y triunfos conseguidos allí contra los insurrectos por nuestros leales soldados. Pero faltaban las fuerzas navales y los recursos necesarios para reparar las pérdidas que también se sufrían, y para poder alcanzar la conservación de un imperio tan lejano. En favor de los disidentes del Perú acudió de la república de Venezuela el general Simon Bolívar, acreditado entre los americanos como guerrero, y también como político. Conocióse este auxilio en las operaciones de la guerra: en la batalla de Junin alcanzaron los peruanos una considerable ventaja sobre los españoles. Repusieronse estos sin embargo, merced á la inteligencia y á los esfuerzos de sus caudillos, entre los cuales sobresalía el valiente, activo y honrado don Jerónimo Valdés. Las cosas parecían ofrecer ya un aspecto favorable á las armas españolas: mas todas las esperanzas vinieron á desvanecerse en la batalla que por el nombre del valle en que se dió es conocida con el de batalla de Ayacucho, en que despues de haber andado varia la fortuna se declaró completamente en favor de los americanos, teniendo que capitular todo el ejército español, obligándose á abandonar aquellas regiones. Infortunios que vinieron á condenar y oscurecer las ya harto negras sombras del calamitoso reinado de Fernando VII.

En Francia, como hemos visto, había sucedido á Luis XVIII, monarca que á pesar de haber acabado con las libertades españolas había dado tantos consejos de tolerancia al rey Católico, su hermano Carlos X, de menos alcances y capacidad, de mas fanática devoción, mas obstinada, mas dado á sostener los privilegios de la nobleza, y por lo mismo mas expuesto á perder los de la corona, pero también, por aquellas condiciones, mas del agrado de Fernando VII, que no se veía importunado con consejos que contrariaran su carácter y las tendencias de su política. Sin embargo de esto, las relaciones entre las cortes de Francia y España no sufrieron alteración esencial en este período.

CAPÍTULO XXI

Insurrección de Cataluña.—La guerra de los agraviados

DE 1826 A 1827

Instalación del nuevo Consejo de Estado.—Temeraria invasión de emigrados.—Los hermanos Bazan.—Su exterminio.—Fusilamientos.—Privilegios á los voluntarios realistas.—Influencia teocrática.—Lamentable estado de la enseñanza pública.—La hipocresía erigida en sistema.—Excepción honrosa.—Célebre y notable exposición de don Javier de Burgos al rey.—Efecto que produce.—Ascendente del conde de España en la corte.—Viaje de SS. MM. á los baños de Sacedon.—Sucesos de Portugal.—Muerte de don Juan VI.—Conducta del infante don Miguel.—Renuncia don Pedro la corona en su hija doña María de la Gloria.—Otorga una carta constitucional al reino lusitano.—Disgusto y agitación en los realistas portugueses y españoles.—Protección de Inglaterra á doña María de la Gloria.—Manifiesto del monarca español.—Movimientos en España con motivo de los sucesos de Portugal.—Consejos del gobierno francés á Fernando.—Son desoidos.—Exigencias de los realistas exaltados.—Don Carlos y su esposa.—Los *agraviados* de Cataluña.—Federación de realistas puros.—Se atribuyen maliciosamente los planes de rebelión á los liberales emigrados.—Estalla la primera rebelión realista en Cataluña.—Es sofocada.—Fusilamiento de algunos cabeceillas.—Proclamas y papeles que describen sus planes.—Indulto.—Segunda y mas general insurrección.—Reuniones de eclesiásticos para promoverla.—Junta revolucionaria de Manresa.—Pónese á la cabeza de los sediciosos don Agustín Saperes (a) Caragol.—Alocuciones notables.—Bandera de los agraviados.—Proclaman la Inquisición y el exterminio de los liberales.—El clero catalán.—Levantamiento de Vich.—Cunde la insurrección en todo el Principado.—Resuelve el rey pasar en persona á Cataluña.—Va acompañado de Calomarde.—Su alocución á los catalanes.—Refuerzos de tropas.—El conde de España general en jefe.—Van siendo vencidos los insurrectos.—Sorpresa grave del conde de España en un convento de Manresa.—Resultados de aquel suceso.—Huida de Jep dels Estany.—Entrada del de España en Vich.—Diálogo notable con aquel prelado.—Derrota de los rebeldes.—Curioso episodio de la célebre realista Josefina Comerford.—Pacificación de Cataluña.—La reina Amalia es llamada por el rey.—Recíbela en Valencia.—Festejos en esta ciudad.—Misteriosos y horribles suplicios en Tarragona.—Pasan á Tarragona el rey y la reina.—Prisión y castigo de Josefina.—Va el conde de España á Barcelona.—Evacuan la plaza las tropas francesas.—Trasládanse á Barcelona los reyes.—Cómo son recibidos y tratados.—Primeras medidas del conde de España contra los liberales.—Síntomas de grandes infortunios.

Por suplemento á la *Gaceta* de Madrid de 17 de enero (1826) se anunció haberse instalado solemnemente el día anterior el nuevo Consejo de Estado, creado por real decreto de 28 de diciembre último, presidiendo el rey la ceremonia y ocupando la silla del trono, y teniendo á sus lados á los infantes don Carlos y don Francisco. El duque del Infantado, como primer secretario de Estado y del Despacho, pronunció un discurso, del cual fueron las mas notables las frases siguientes:

«De todas nuestras atenciones ningunas mas sagradas que la de ser unos vigías constantes de la seguridad del trono, y la de conservar ilesos los legítimos derechos que V. M. heredó con la corona de las Españas, evitando que por persona ni so pretexto alguno sean desconocidos ó menoscabados. Sí; juramos y prometemos á V. M. que no descansaremos mientras nos conste que existen enemigos de vuestra soberanía, cualquiera que sea la máscara con que se disfrazen, ó do quiera que se oculten; aun en las cavernas tenebrosas de su malignidad, allí los descubriremos, y los presentaremos á la innata clemencia de V. M.» Y concluía protestando que el Consejo llenaría su misión con calma, con prudencia, con la mas estricta imparcialidad, y libre de todo espíritu de partido.

Quiso la mala suerte para los liberales, que los primeros que dieran ocasión al gobierno para desplegar nuevamente su fiero rigor contra los que consideraba enemigos de la soberanía, fuesen de la clase de los constitucionales emigrados, que preocupados con una idea, ciegos en su delirio, y desconociendo desde el extranjero las circunstancias y el verdadero espíritu de su país, fascinados con la ilusión de que los aguardaban para unirles á su llegada numerosos partidarios, se lanzaban á temerarias empresas, soñando facilidades y triunfos halagüeños. Tal les sucedió al coronel don Antonio

Fernandez Bazan y su hermano don Juan, que con algunos otros jefes y sobre sesenta individuos que los seguían, desembarcaron una noche en la costa de Alicante (18 á 19 de febrero, 1826) y cercaron al amanecer el pueblo de Guardamar. Muy pronto se abrieron sus ojos al desengaño. En lugar de los numerosos adictos que confiaban habían de levantarse en su favor, echáronseles encima los voluntarios realistas de la comarca, como ansiosos de devorar la presa que se les venía á las manos. Quisieron los invasores reembarcarse, mas como se lo impidiese el contrario viento, buscaron amparo en la áspera y quebrantada sierra de Crevillente. Los gobernadores militares de Orihuela, Alicante y Murcia, todos enviaron fuerzas contra ellos; los realistas de Elche los alcanzaron, y mataron al teniente coronel don José Selles, haciendo varios prisioneros. Perseguidos y acosados los demás por la sierra, don Juan Bazan cayó mortalmente herido; desesperado el don Antonio, intentó acabar con la vida de su hermano y con la suya propia disparando dos pistolas, mas con tan mala suerte que en ambas le falló el tiro. Abalanzáronse sobre ellos sus perseguidores, y ambos fueron hechos prisioneros con bastantes de los suyos. Bazan fué fusilado en Orihuela sobre las mismas parihuelas en que había sido conducido por sus heridas (4 de marzo, 1826), sufriendo con admirable serenidad la muerte (1). En Alicante corrió la sangre de veintiocho víctimas, la de algunas mas tiñó el suelo de otros pueblos.

El artículo de oficio, en que se anunciaba por *Gaceta* extraordinaria este suceso, comenzaba: «Una nueva gavilla de aquella ralea de *desalmados forajidos* á quienes no escarmenta la experiencia, etc.» Así eran tratados y calificados oficialmente los que, si bien con ligereza y con indiscreción, obraban muchas veces á impulsos de una idea política, y guiados por un fin á sus ojos patriótico y noble. Cada chispa de estas que saltaba daba pié para que arreciaran los furros de la persecución, y para que se apretaran los resortes de la máquina. Extendíanse á nuevas clases las purificaciones. Muébábase los capitanes generales de las provincias (2). Nombrábase un inspector general de voluntarios realistas (3); concedíanse á estos cuerpos nuevos privilegios, como los de exención de cartas de seguridad, y de libre introducción por las provincias exentas del armamento que necesitasen, con lo cual crecía su orgullo, y se iban considerando como los señores privilegiados del reino, aparte del clero, que era la clase y el poder dominante, pero uniéndose admirablemente las dos influencias para los mismos fines.

Confiada á los frailes la enseñanza de las universidades y seminarios; dirigidos por los jesuitas los colegios mayores; designados para libros de texto los que contenían doctrinas

(1) Escribían de Orihuela, al tiempo de noticiar la muerte de este desgraciado, que había pedido la imagen de la Virgen, y orado ante ella con las lágrimas en los ojos, admirando y enterneciendo á todos los circunstantes, y que había suplicado siempre al confesor que no le desamparase ni un instante. «No cabe duda, añaden, en que ha muerto como un buen cristiano.»—*Gaceta* del 23 de febrero, 1826.

Pero en la *Gaceta* del propio día se estampaba la siguiente correspondencia, que repugna á la cultura, á la humanidad y hasta al buen sentido: «Ayer fué ahorcado en esta Antonio Caso, alias *Jaramalla*: murió impenitente, y dejando consternado al numeroso concurso que asistió á este horrible espectáculo, haciéndolo mas espantoso un terrible torbellino que se observó al espirar este malvado, quien salió de la cárcel blasfemando, y diciendo tales palabras que no se pueden referir sin vergüenza; y á pesar de haberle puesto una mordaza, repetía como podía: *viva mi secta, viva la institución masónica*: así fué arrastrado á la cola de un caballo hasta el patíbulo. Por mas diligencias que han hecho sacerdotes de todas clases, no han podido conseguir que ni siquiera pronunciasse el nombre de Jesus y de María, antes bien los despreciaba con injurias ó inauditas blasfemias: despues de muerto se le cortó la mano derecha para ponerla en el sitio de sus delitos, y arrastrando su cadáver lo condujeron al muladar. Así concluyen miserablemente su vida estos proclamadores de la libertad, y esta es la felicidad que prometen á los que los siguen, ir á parar á donde van las bestias.»—Así se escribía oficial y semi-oficialmente en la *Gaceta* del gobierno!

(2) En esta ocasión pasó de Castilla la Vieja á Navarra el duque de Castroterreño; fué destinado á Castilla la Vieja don Francisco Longa, á Aragon don Felipe Saint-March y á Valencia don José O'Donnell.

(3) Lo fué don José María Carvajal, que mandaba la provincia de Valencia.